CONTRATO N° 25/2017

"Adquisición de Juegos Didácticos para la Plaza Teniente Fariña" ID 328986

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Secretaria General Abg. Jessica Noguera Cabañas con C.I. N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JV ARQUITECTURA, domiciliada en la Ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Adalberto Vergara, con Cédula de Identidad N° 3.514.330, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Adquisición de Juegos Didácticos para la Plaza Teniente Fariña** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
:

1. OBJETO.

"Adquisición de Juegos Didácticos para la Plaza Teniente Fariña".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328986.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la *Municipalidad de Caacupé.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N°5095/2017.----------

JORGE VERGARA
ARQUITECTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Adjudicado Gs. IVA Incluido	FIRMA ADJUDICADA
1	49221532-001	ADQUISICION DE JUEGOS DIDACTICOS PARA LA PLAZA TTE. FARIñA.-	Unidad	Unidad	1	JV ARQUITECTURA	PY	148.600.000	148.600.000	JV ARQUITECTURA
									148.600.000	

Total: *Gs. 148.600.000 (Guaranies ciento cuarenta y ocho millones seiscientos mil).*---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, Departamento de Patrimonio.----------

FORMA DE PAGO: El pago será a plazos y según disponibilidad presupuestaria. Una vez firmado el contrato el proveedor deberá entregar los bienes en un plazo de 10 (diez) días, deberá presentar factura y solicitud de pago para el proceso de pago el cual será en un plazo no mayo de 60 (sesenta) dias. En la Municipalidad de Caacupé con Dirección calles Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi en un horario de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs. Y sábados de 07:00 hs. A 11:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

JORGE VERGARA
ARQUITECTO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupe, República del Paraguay al día diez del mes de Julio y año 2017.----------

Abg. Jessica Noguera
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Señor Jorge Adalberto Vergara
JV ARQUITECTURA
RUC: 3514330-4

JORGE VERGARA
ARQUITECTO